



**H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco
PRESENTE**

A la Comisión Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado el oficio **CUTLAJO/DS/256/2026, de fecha 07 de octubre de 2026, en el que el Consejo de la División de Salud propone crear la Maestría en Alimentación y Actividad Física (MAAF)**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Tlajomulco.
- II. Que la demanda de recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de programas educativos de ciencias de la salud es hacia el aumento de la producción de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
- III. Que los cursos de Maestría son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica de la salud.
- IV. Que las Universidades son pieza clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, y para la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de la salud.
- V. Que actualmente México enfrenta altas tasas de obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la alimentación, así como complicaciones relacionadas a estas como la diabetes y las enfermedades cardiovasculares y renales.
- VI. Que la alimentación y la actividad física desempeñan un papel fundamental en el rendimiento deportivo, el tratamiento no farmacológico de patologías como la sarcopenia y en la mejora del estado de salud en general ya que existe una estrecha relación entre la alimentación y el rendimiento físico, así como entre la alimentación y la prevención y tratamiento de enfermedades relacionadas con el estilo de vida. En este contexto, la alimentación y la actividad física emergen como elementos cruciales para abordar y prevenir estos problemas de salud en México.
- VII. Que como resultado de la urbanización y la adopción de estilos de vida más sedentarios, la población en Jalisco ha experimentado un aumento en las tasas de obesidad y enfermedades relacionadas. Paralelamente Jalisco es conocido por su tradición deportiva y ha producido numerosos atletas talentosos.



- VIII.** Que el curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física**, ofrecerá la posibilidad de formar profesionales de la salud capaces de abordar los problemas de salud relacionados con la alimentación y la inactividad física, responder a la demanda creciente de servicios especializados, apoyar a los atletas y equipos deportivos del país, participar en el desarrollo de políticas públicas y promover la intervención basada en evidencia en el campo de la alimentación y la actividad física.
- IX.** Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Tlajomulco, ya que posibilita impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuya al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar local, regional y nacional, incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
- X.** Que el Colegio del Departamento de Vida Saludable y Promoción de la Salud le extendió al Consejo de la División de Salud y éste, a su vez, al Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, la propuesta de creación del curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física**, mediante el oficio CUTLAJO/DS/256/2026, con fecha del 07 de octubre de 2026.
- XI.** Que el **objetivo general** del curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física**, es formar profesionales de alto nivel especializados en la intersección de la alimentación, la actividad física y el bienestar integral, capaces de diseñar, implementar y evaluar programas de intervención basados en evidencia científica para transformar la salud pública, mediante la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y la promoción de estilos de vida activos y saludables en poblaciones diversas, a través de un enfoque crítico, transdisciplinar e innovador.
- XII.** Que los objetivos particulares del curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física** son:
- Desarrollar la capacidad para analizar de forma crítica variables antropométricas, metabólicas, funcionales y dietéticas, logrando interpretar la composición corporal, el gasto energético, los marcadores clínicos y los patrones de consumo alimentario para el establecimiento de un diagnóstico físico integral.
 - Diseñar programas de actividad física sustentados en los principios de fisiología, adaptados de manera individualizada de acuerdo con las necesidades funcionales, el estado de salud, las patologías y las diferentes etapas de la vida de la población.
 - Diseñar y evaluar propuestas de alimentación basadas en evidencia científica que respondan a las necesidades metabólicas, culturales y de gasto energético de individuos sanos o con patología, optimizando la salud y previniendo riesgos nutricionales.
 - Desarrollar el análisis crítico de la literatura científica y el dominio de herramientas de análisis cuantitativo y cualitativo para interpretar estudios, identificar sesgos, ejecutar proyectos de investigación y aplicar evidencia de alta calidad en la práctica profesional de la salud y el movimiento.



- e) Diseñar y estructurar programas de intervención en alimentación y actividad física a nivel poblacional, estableciendo objetivos medibles, indicadores de impacto y un seguimiento longitudinal eficaz.
- f) Impulsar el uso correcto, seguro, ético, basado en evidencia científica de ayudas ergogénicas, adaptado a las necesidades metabólicas particulares de los individuos y poblaciones sanas y con patologías.
- g) Promover la integración de profesionales, especializados en alimentación y actividad física en los sectores público y privado, priorizando la resolución de problemas de salud pública vigentes con una visión sostenible.
- h) Contribuir a la prevención y tratamiento de enfermedades crónicas no transmisibles relacionadas con la malnutrición y el sedentarismo, mediante la planeación estratégica de programas de salud en el entorno regional y nacional.
- i) Desarrollar un enfoque flexible, ético e innovador que integre la educación alimentaria, la modificación de hábitos y la práctica de actividad física, guiando al usuario hacia el apego a largo plazo, el autocuidado consciente y una relación saludable con la comida y el cuerpo.
- j) Desarrollar la capacidad de diseñar e implementar estrategias integrales para la prevención y tratamiento de patologías como la sarcopenia y la pérdida de la funcionalidad, mediante intervenciones combinadas de ejercicio de fuerza y alimentación para mejorar la calidad de vida en el envejecimiento.
- k) Aprovechar las tecnologías de la información, dispositivos de monitoreo y herramientas digitales de vanguardia para optimizar la evaluación, el seguimiento y la dosificación personalizada de la alimentación y la actividad física.
- l) Desarrollar la capacidad para gestionar el aprendizaje autónomo, la colaboración remota y la intervención profesional a distancia, utilizando plataformas virtuales y herramientas digitales para la educación y la consultoría.

XIII. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física** del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara, deberá presentar título profesional o acta de titulación de la licenciatura en Ciencias de la salud o áreas afines (como Nutrición, Medicina, Fisioterapia, Cultura Física y Deportes, Gerontología, etc.); promedio mínimo de 80; demostrar un nivel mínimo de inglés B1 o equivalente (o TOEFL ITP 500-550 puntos); carta de exposición de motivos, y cumplir con el proceso de selección determinado por la junta Académica (examen de selección, entrevista, evaluación curricular, entre otros).

XIV. Que el **perfil del egresado** del programa del curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física** será un profesional a la vanguardia en el corto, mediano y largo plazo, que posee las capacidades y el expertise para resolver los problemas propios de la alimentación y la actividad física; Participa en los procesos de gestión, promoción e intervención en los ámbitos de actividad física y nutrición para la promoción de la salud, alimentación aplicada a diferentes grupos poblacionales. El egresado desarrollará las capacidades para gestionar e implementar programas alimentación y actividad física, con una visión sociocultural respetuosa y humana; Podrá desempeñarse tanto en un centro de investigación y docencia como en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con la alimentación y actividad física, así como en la promoción de un estilo de vida saludable.



Competencias Profesionales Integradas

Competencias profesionales

- a. Realiza evaluaciones integrales relacionadas con la alimentación, la actividad física y la salud, considerando las demandas energéticas y nutricionales específicas según el tipo y nivel de actividad física.
- b. Diseña estrategias de alimentación y actividad física basada en evidencia científica y promuevan estilos de vida saludables.
- c. Realiza intervenciones, diseña programas e implementa estrategias tomando en cuenta los principales problemas de salud, aplicando los conocimientos científicos, teóricos y metodológicos de la alimentación y la actividad física.
- d. Comprende y aplica los saberes teórico prácticos de las diferentes áreas disciplinares en materia de alimentación y actividad física tomando en cuenta la normatividad vigente.
- e. Desarrolla e implementa habilidades de comunicación efectivas para educar, motivar y empoderar a la población en general en la adopción de hábitos de vida saludables.

Competencias técnico instrumentales

- a. Utiliza software y dispositivos tecnológicos avanzados para la evaluación y seguimiento de indicadores relacionados con la alimentación, la actividad física y la salud.
- b. Es un profesional que aplica sus conocimientos, actitudes y destrezas para realizar una evaluación física y alimentación.
- c. Que utiliza su juicio crítico para la atención o referencia de los individuos a otros niveles de atención o profesionales.
- d. Que respeta las normas éticas para darle un sentido humano a su práctica profesional.
- e. Que permanece informado, actualizado y aplica los avances científico-tecnológicos, incorporándolos a su práctica profesional con sentido crítico.
- f. Que aplica la metodología con enfoque científico en el ámbito de la investigación, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.
- g. Que actúa dentro de la normatividad que regula su práctica profesional.

Competencias socioculturales

- a. Es un profesional comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- b. Colabora efectivamente con otros profesionales de la salud y el deporte en entornos multidisciplinarios y multiculturales.



- c. Comunica información de alimentación, actividad física y de salud de manera clara a diferentes audiencias, incluyendo personas físicamente activas, pacientes, colegas y la comunidad en general.
- d. Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica creativa y ética profesional con liderazgo en su campo profesional.
- e. Se adapta a los cambios en el campo de la alimentación y la actividad física, respondiendo efectivamente a los desafíos emergentes en la salud pública y la calidad de vida.

XV. Que los cursos de Maestría son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del Artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el



artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.

- VI. Que conforme lo previsto en el Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- VIII. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el Artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Maestría, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el curso de Maestría en Alimentación y Actividad Física de la Red Universitaria, teniendo como sede para su impartición al Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2027-A.

SEGUNDO. El programa del curso de Maestría en Alimentación y Actividad Física es un programa profesionalizante de modalidad híbrida (semipresencial) y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:



PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de formación	Créditos	%
Área de formación básica común obligatoria	15	20%
Área de formación básica particular	45	60%
Área de formación Especializante obligatoria	9	12%
Área de formación optativa abierta	6	8%
Total de créditos	75	100%

ÁREAS DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

Unidad de aprendizaje	Tipo de curso	Horas BCA		Horas AMI		Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
		T	P	T	P			
Actividad física y alimentación en el ciclo de la vida	CT	40	0	0	40	80	5	Ninguno
Bioquímica de la actividad física y la alimentación	CT	60	0	0	56	96	6	



Fisiología de la actividad física y la alimentación	CT	60	0	0	40	80	8	
TOTAL		140	0	0	164	304	22	

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR

#	Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas TOTALES	Créditos	Prerrequisitos
1	Biomecánica y cineantropometría	CT	40	40	80	5	Ninguno
2	Evaluación diagnóstico y nutricional y físico	CT	40	40	80	5	Ninguno
3	Fisiopatología en la actividad física y la alimentación	CT	40	40	80	5	Fisiología de la actividad física y la alimentación
4	Alimentación y actividad física en enfermedades crónicas no transmisibles	CT	40	40	80	5	Ninguno
5	Cálculo dietosintético en la actividad física	CT	30	50	80	5	Ninguno



6	Seminario de investigación I	S	40	40	80	5	Ninguno
7	Seminario de investigación II	S	40	40	80	5	Seminario de investigación I
8	Seminario de investigación III	S	40	40	80	5	Seminario de investigación II
9	Seminario de investigación IV	S	40	40	80	5	Seminario de investigación III
-	TOTAL	-	350	370	720	45	-

ÁREA DE FOMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

#	Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas Totales	Créditos	Prerrequisito
1	Metodología del entrenamiento físico	CT	40	40	80	5	Ninguno
2	Factores y riesgos psicosociales para la actividad física	CT	40	24	64	4	Ninguno
-	TOTAL	-	80	64	144	9	-



ÁREA DE FOMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

#	Unidades de aprendizaje	Tipo	Horas BCA	Horas AMI	Horas TOTALES	Créditos	Prerrequisitos
1	Tópico Selecto I (Ayudas ergogénicas)	CT	20	28	48	3	Ninguno
2	Tópico Selecto II (Entrenamiento personalizado)	CT	20	28	48	3	Ninguno
-	TOTAL	-	40	56	96	6	-

¹BCA= Horas bajo la conducción de un académico

²AMI= Horas de actividades de manera independiente

³ CT= Curso taller

⁴ S = Seminario

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje de la Maestría en Alimentación y Actividad Física, contarán con el diseño de programa o esquema de cada curso denominado Syllabus.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al curso de Maestría en Alimentación y Actividad Física, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Título profesional o acta de titulación de la licenciatura en Ciencias de la Salud o áreas afines (como Nutrición, Medicina, Fisioterapia, Cultura Física y Deportes, Gerontología, etc, Nota: no se admitirán licenciados en psicología y odontólogos);
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la licenciatura afín;
- Acta de nacimiento original;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de exposición de motivos;
- Aprobar el proceso de selección y los medios de evaluación que determine la Junta Académica (Examen de selección y Entrevista).
- Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y;
- Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes.

Para estudiantes con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:



a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Son criterios que ocasionan baja automática del curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física**, además de los establecidos en la normatividad universitaria vigente los establecidos en el Artículo 61 del Reglamento General de Posgrados de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. El plan de estudios del curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física** tiene una duración estimada de 2 años.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecido por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del curso de la maestría;
- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional en alguna de las modalidades autorizadas (Propuestas de Solución a un Problema Específico, Memoria de Evidencia profesional o Tesis);
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes;
- e. Los demás que se establezcan en el programa de la maestría.

NOVENO. El certificado y el diploma se expedirán como **Maestría en Alimentación y Actividad Física**.

DÉCIMO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al curso de **Maestría en Alimentación y Actividad Física**, será igual al equivalente a 4 Unidades de Medida y Actualización (U.M.A.) conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara. Además los estudiantes deberán cubrir una cuota extraordinaria igual anual de arancel equivalente a 4 U.M.A. mensuales.

Además, los estudiantes deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 unidades de medida y actualización (U.M.A.) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO PRIMERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO

H. CONSEJO DE CENTRO

recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le concede la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III, Artículo 54, en la Fracción III.

ATENTAMENTE

“PIENSA Y TRABAJA”

“40 años de la Feria Internacional del Libro en Guadalajara”

Tlajomulco de Zúñiga, Jal., a martes 13 de octubre de 2026

IX.COMISIÓN CONJUNTA DE EDUCACIÓN Y HACIENDA

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente

Dr. Roberto Miguel Damián Negrete

Dra. Luz Elena Machaen López

Mtro. Juan Luis Caro Becerra

Mtro. Pedro Alonso Mayoral Ruiz

C. Abril Pérez Limón

C. Fernanda Isabella Villarruel Pesqueda

Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos